

cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según el modelo que figura como anexo II de esta convocatoria.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.5 Ante la imposibilidad debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.6 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio.

En el caso de los opositores de promoción interna, dicha certificación deberá contener mención expresa de la antigüedad y situación administrativa el día de terminación del plazo de presentación de solicitudes para participar en estas pruebas.

8.7 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Si del examen de la documentación mencionada se dedujese que los servicios efectivos prestados fueren de inferior duración que los alegados por los aspirantes en su solicitud, se deducirán de la puntuación otorgada en la fase de concurso, los puntos correspondientes a todos los efectos derivados de esta convocatoria.

8.8 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Rector de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de la Comunidad Autónoma, el nombramiento como funcionario de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 15 de diciembre de 1986.-El Rector, José María Ureña Francés.

ANEXO I

Programa

Tema 1. La participación de España en Organizaciones Internacionales. Especial consideración de las Naciones Unidas. El proceso de adhesión de España a las Comunidades Europeas.

Tema 2. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Corona. Sucesión y regencia. Las atribuciones del Rey. El refrendo.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes. Los Tratados Internacionales.

Tema 5. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 6. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 7. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 8. Economía y Hacienda en la Constitución. Los Presupuestos Generales del Estado. El Tribunal de Cuentas.

Tema 9. Organización administrativa española. Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores generales. Otras unidades administrativas. Los Organismos autónomos.

Tema 10. La Administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobernadores civiles. Carácter y atribuciones. Otros órganos periféricos de la Administración del Estado.

Tema 11. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias y Estatutos de Autonomía. La Administración Local, la provincia y el municipio.

Tema 12. Administración autonómica. Estatuto de Autonomía de Cantabria.

Tema 13. El Derecho Administrativo y sus fuentes. El acto administrativo. La justicia administrativa: Los recursos administrativos.

Tema 14. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. El funcionario público: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Jubilación y derechos pasivos. Incompatibilidades.

Tema 15. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión. Negociación laboral. Conflicto y Convenios Colectivos.

Tema 16. El personal de las Administraciones Públicas: Sus deberes y funciones con respecto a la Administración, a la sociedad y al ciudadano. Los servicios de información administrativa y de asistencia al ciudadano. El Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia. Los Centros de Información, Orientación y Empleo en las Universidades.

Tema 17. El sistema español de Seguridad Social. Régimen General: Acción protectora. Cotizaciones y recaudación. Contingencias cubiertas: Concepto y clases de prestaciones. Responsabilidades en orden a las prestaciones.

Tema 18. La Universidad de Cantabria, organización académica y régimen económico-administrativo.

Tema 19. La Universidad de Cantabria, Organos de Gobierno Colegiados y Unipersonales. El Consejo Social.

Tema 20. La Universidad de Cantabria, clases y régimen jurídico del profesorado. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios. El alumnado universitario.

ANEXO II

Don, con domicilio en y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Auxiliar, que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En Santander, a de de 198.....

1505 *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1986, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer dos plazas vacantes en la plantilla laboral de dicha Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio, y del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de Universidades Estatales, y con el fin de atender las necesidades de personal laboral,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por los artículos 18 y 49 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto:

Primero.-Convocar, por el procedimiento selectivo de concurso-oposición, las plazas vacantes en la plantilla laboral de esta Universidad de Valladolid, que se detallan en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.-La realización de las pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, así como a las bases de la convocatoria.

Tercero.-Las bases de la convocatoria figuran expuestas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales de la Universidad de Valladolid (Palacio de Santa Cruz).

Cuarto.-El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

Quinto.-Las listas definitivas de admitidos se harán públicas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales de la Universidad de Valladolid (Palacio de Santa Cruz).

Valladolid, 19 de diciembre de 1986.-El Rector, Fernando Tejerina García.

ANEXO QUE SE CITA

Grupo Convenio: 1.º
 Categoría profesional: Técnico de Educación Física.
 Número de vacantes: 2.